

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 61

Fecha de compilación:	Mayo de 2023
Estructurador:	Secretaría de Transporte y Movilidad.
Asunto:	Estudios previos para contratación Bolsa mercantil de Colombia
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Florencia con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El municipio de Florencia - Caquetá, a través de la Secretaría de Transporte y Movilidad Municipal, en desarrollo de sus políticas de seguridad vial y ante la necesidad de unificar el criterio de utilización de los diferentes dispositivos para la regulación del tránsito y protección de los usuarios de las calles, y carreteras del municipio en toda su jurisdicción territorial, incluidas las personas que se encuentran en situación de discapacidad, debe proporcionar a las autoridades responsables de la señalización vial, la forma correcta de utilizar los diferentes dispositivos para la regulación del tránsito, con el fin de prevenir accidentes y mejorar la movilidad por las vías públicas.

La señalización vial en el municipio de Florencia - Caquetá, debe tener en cuenta esencialmente el conocimiento del uso, clasificación, funcionalidad, color, tamaño, materiales, mantenimiento, etc., de los dispositivos utilizados en el ámbito nacional según lo dictado en el Manual de Señalización adoptado a nivel Nacional bajo la Resolución No. 1885 de 2015 expedido por el Ministerio del Transporte, donde tiene en cuenta los semáforos como elementos esenciales de control y seguridad vial.

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control.

En este orden de ideas, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, lo que requiere ser complementado con una malla vial urbana debidamente señalizada y que permita el control de los conflictos de tránsito en los sectores más concurridos, de esta forma se facilita y fortalece la capacidad operativa y de control de entidades como la Policía Nacional. En busca de los objetivos antes descritos, la Administración Municipal Florencia en su Plan

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 61

de desarrollo "Biodiversidad para todos" ha venido desarrollando actividades encaminadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad mediante la instalación de señalización vertical y horizontal de la malla vial urbana del Municipio.

El Municipio de Florencia - Caquetá, es una entidad territorial de naturaleza pública y jurídica conforme la Constitución Política de 1991, la ley 136 de 1994 y demás normas reglamentarias que definen su desempeño con autonomía administrativa y presupuestal, está representada por el Alcalde Municipal, que debe atender obligaciones derivadas de normas del orden nacional necesarias para garantizar la solución a la problemática en convivencia ciudadana, la seguridad y la movilidad en condiciones de calidad para la población de la localidad; estas acciones deben ser armónicas con las políticas públicas del Gobierno de la Nación y del Departamento, en la actualización del Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal en especial el numeral 8 Sector Transporte; PROGRAMA INTELIGENCIA VIAL, determinado para lograr entre otros objetivos, altos niveles en seguridad ciudadana en cuanto a las actividades relacionadas con el tránsito y la seguridad vial, que apoye a los ciudadanos en desarrollo de actividades comerciales, agropecuarias y educativas, y en general para asegurar una movilidad segura y cordial entre peatones, conductores y habitantes en general mediante el uso adecuado automotores, equipos no motores, vías y espacios públicos dispuestos para uso común.

Ahora bien, el Decreto 0292 del 31 de mayo de 2013, por el cual se establece la estructura de la alcaldía de Florencia, artículo 23 consagra las funciones de la Secretaría de Transporte y movilidad entre ellas se encuentran las siguientes:

1. *Formular y orientar las políticas, en el marco de las competencias del Municipio, sobre la regulación, control del tránsito y mejoramiento de las condiciones de movilidad y transporte.*
2. *Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas.*
3. *Diseñar, implementar acciones de regulación y controlar el tránsito y el transporte público y privado en la jurisdicción del municipio, de acuerdo con las competencias concedidas*
4. *Establecer los mecanismos y adelantar el cobro coactivo a los infractores, de acuerdo con la normatividad legal establecida.*
5. *Diseñar y realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas o normas de tránsito que garanticen la seguridad vial.*
6. *Implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad.*
7. *Responder, dentro de su jurisdicción por la colocación y mantenimiento, previo estudio de las necesidades e inventario, de las señales viales y del sistema de semaforización.*
8. *Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas sobre transporte, tránsito y de protección ambiental.*

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 61

9. *Contribuir a la utilización racional y accesible del espacio público y el transporte para la movilidad.*
10. *Registrar y administrar la información generada en el municipio sobre el tránsito, el transporte y sus actores, de acuerdo con la legislación, normatividad y sistemas disponibles para el efecto.*
11. *Preparar los proyectos de actos administrativos que como organismo o autoridad en tránsito, transporte y movilidad, sean de su competencia y hacer cumplir tales disposiciones.*

De acuerdo con lo expuesto, la Entidad tiene como objeto garantizar la planeación gestión, ordenamiento y desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial;

El Sector de Movilidad quedo integrado por la Secretaría, cabeza del sector, y por otras entidades adscritas y vinculadas y ha contado con una serie de mecanismos y políticas para enfrentar la problemática de la movilidad de la ciudad.

La Secretaría de Transporte y Movilidad ha propuesto la modernización de la red semafórica de los componentes relacionados con el subsistema de regulación y control del tráfico conformado por el centro de control de tráfico red de semaforización, sistemas tecnológicos de vigilancia y control de la operación del tráfico, de conformidad con lo señalado en el Plan Maestro de Movilidad PMM y la Caracterización de la red semafórica del Florencia – Caquetá.

El municipio de Florencia tiene un sistema de semáforos viejos y eso le cuesta a la ciudad tiempo en sus desplazamientos y que se generen más trancones. Con los equipos que se pretenden adquirir se mejorará en un 30 % el tiempo de los viajes, toda vez que la antigua red de cobre será reemplazada por fibra óptica, que permitirá una mayor capacidad de transferencia de información con más velocidad y la Secretaría de transporte y movilidad podrá atender y presenciar las grandes dificultades de movilidad de forma real en el municipio en las horas de mayor tráfico vehicular, por lo tanto se requiere realizar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA.**

Aunque visualmente no habrá un cambio significativo, ya que no se cambiarán los postes de los semáforos, la transformación del sistema de semaforización sí se sentirá en la movilidad, en gran parte gracias a los controladores actualizados que se instalarán.

De conformidad con la actualización del Plan Maestro de Movilidad, determino que se debe implementar el **Programa de regulación, control y gestión inteligente del tráfico para la eficiencia de la movilidad y la seguridad Vial**, dejando las siguientes consideraciones:

Modernización y ampliación de la red semafórica: El diseño de la semaforización del sistema Vial de la Ciudad de Florencia, busca soluciones complementarias y definición de medidas que brinden una mejor y más confiable movilidad, mediante la incorporación de tecnologías actualizadas y que permita una mejor respuesta a los usuarios del sistema.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 61

Soluciones peatonales El propósito es que en todas las intersecciones se garantice de manera segura y exclusiva (no conflictiva) los derechos de paso al peatón mediante fases de verde para los diferentes flujos y movimientos que se dan en cada una de ellas. Esto obliga a replantear los dispositivos actuales y dotar estos sitios con semáforos debidamente ubicados para los peatones para la mayoría de los flujos. En consecuencia, se instalarán postes o ménsulas para recibir los módulos peatonales con contador decreciente para una mejor información al peatón. De esta manera, buscamos disminuir la condición de pantalla que hoy tiene Florencia para los peatones y se disminuya el riesgo de accidentes entre peatones y vehículos.

Equipos Controladores de Tráfico Los equipos controladores de Tráfico actuales, en su mayoría no cumplen para las diferentes alternativas de tecnología que se abordan en el tema de semáforos. Además, mantener en funcionamiento estos equipos por más tiempo, es un riesgo latente que pone en dificultades el éxito de la inversión y por supuesto de la misma seguridad de la ciudadanía. De lo anterior se concluye que es necesario renovar los equipos controladores de tráfico, con equipos de última tecnología que se comuniquen con la central de Tráfico (proyectada) con las bondades de supervisión, detección y control que esto conlleva. Adicionalmente con la implementación de la Semaforización Peatonal, proyectada para la red semaforica existente, conllevaría que se requiere incrementar la capacidad de grupos de cada Controlador.

Módulos de semáforos peatonales: Al definirse una nueva conformación de los flujos conflictivos y darles prioridad a los peatones, se requiere de un semáforo que suministre una señal amigable y confiable. La tecnología hoy nos ofrece semáforos en policarbonato, con iluminación de LEDS y provistos con contador decreciente. Estos se instalarán en los postes existentes, conforme estos brinden una buena visualización al flujo peatonal o en postes nuevos que permitan satisfacer las nuevas necesidades.

Centro Integrado Inteligente de Tráfico: *El sistema semaforico existente se encuentra en estado de tiempos fijos o Control Local. Los equipos controladores de semáforos en su mayoría, no corresponden a los estándares y tecnologías de punta. Florencia cuenta con aproximadamente 26 controladores que regulan 26 intersecciones, los cuales funcionan aislados ya que no hay una red centralizada que permita interconectar los equipos debido al deterioro del cableado; adicionalmente los equipos controladores actualmente no poseen dispositivos de comunicación y no existe una central de tráfico, hecho que impide su centralización, y por tanto es necesario modernizar completamente los existentes e implementar nuevos para intersecciones críticas de semaforización.*

La modernización del sistema en Florencia requiere que los equipos existentes sean cambiados en su mayoría y posteriormente centralizados, asegurando óptimas condiciones de movilidad para la Ciudad. La adquisición y puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Gestión de Tránsito y Transporte (CIGTT) debe permitir la interconexión de los nuevos controladores ya que los actuales no corresponden a la última tecnología en controladores de tráfico; adicionalmente debe disponer de un protocolo "abierto" que permita la interconexión de equipos de control local de otros proveedores para futuras ampliaciones. El protocolo de comunicaciones implementado debe ser entregado a la Secretaría de Movilidad de Florencia, debe ser de dominio público con el propósito de que cualquier oferente pueda acceder a él.

Con relación a los semáforos se deben tener en cuenta aspectos como la visibilidad, seguridad, el mantenimiento y el consumo de energía; por esta razón se recomienda tener en cuenta la tecnología de semáforos a LED, la cual presenta mayor ventaja con relación a la de lámparas incandescente empleada hasta ahora, ya que tienen una vida útil mucho mayor que las actuales lámparas incandescentes (supera el 100%) y el consumo de potencia por módulo (rojo, verde, amarillo) se reduce en un 80%; esto que representa

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 61

un considerable ahorro de energía y por ende una reducción de costos para la operación y el mantenimiento del sistema.

Resulta claro que la falta de centralización de los equipos de control de tráfico y la falta información de las condiciones del tráfico en las vías genera congestión que se traduce en pérdida de tiempo para los diferentes actores Viales, debido a esto el proyecto debe centrarse en minimizar el tiempo de Viaje desde la mirada de un mejor control de tráfico vehicular, considerando el alto costo de aumentar la capacidad de las vías; un mejor control de tráfico vehicular permitirá maximizar la capacidad actual de las vías dando lugar a una disminución en los tiempos de Viaje de los usuarios de las Vías, de la disminución de accidentalidad Vial, producto en ocasiones de violaciones a las normas de tránsito (semáforo en rojo entre otras, por tiempos inofiosos de espera). Los sistemas centralizados pueden tener diversos niveles de tecnología aplicada y por tanto sus costos de implantación y operación pueden tener diferencias, dependiendo del origen de sus partes y la complejidad del sistema en sí.

Como parte de la necesidad plantea de los 26 controladores instalados en la Ciudad de Florencia y se detectó que los que equipos tipo E-COVA MINI son los que se encuentran con una tecnología obsoleta y se deben actualizar a las nuevas tecnologías existentes.

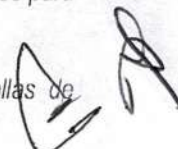
Por su parte, **EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ**, determino que se debe **Modernizar el sistema de semaforización**, dejando las siguientes consideraciones:

CENTRO DE GESTIÓN Aunque en principio el número de controladores de Florencia es medio con respecto a otras capitales, el parque automotor actual y las necesidades de expansión a futuro de estos dispositivos de señalización hacen necesario la inclusión de un grupo de técnicos que pueda reaccionar de manera inmediata a la necesidad de la Ciudad en cuanta a eventos que se puedan presentan en campo, como incidentes, accidentes o fallas en la operación de los controles semafóricos.

Los Centros de Gestión buscan las posibilidades de una gestión integral, que permita interconectar otros subsistemas y diferentes elementos de otros proveedores, así como información que en tiempo real pueda ser suministrada por plataformas como Google, Waze o la remitida por usuarios como Whassapp Web y otros. Los Centros de Gestión más robustos, incluyen los siguientes componentes:

- Interfaz de acceso a subsistemas, proceso de datos, para analítica de información suministrada de sensores instalados o convenios con empresas privadas.
- Interfaz de acceso a subsistemas, configuración de la alimentación de datos, a esta parte pertenecen sistemas de administración e inventario, alimentación o reprogramaciones de planeamientos semafóricos e instalación de aplicativos.
- Mapa GIS, en estos es posible incorporar la ubicación de los controladores e intersecciones semaforizadas, ciclo-rutas entre otros elementos que serian
- Video Wall, que corresponde a una configuración especial de varios monitores que consta de varios monitores de computadora, proyectores de vídeo o televisores agrupados contiguamente o superpuestos para formar una pantalla grande.

Las tecnologías de visualización típicas incluyen paneles LCD, matrices LED Direct View, pantallas de proyección mezcladas, pantallas de fósforo láser y cubos de proyección traseros.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 61

- Interconexión con otros proveedores, es posible la integración con otras entidades como Terminal de Transportes, Obra públicas, Señalización, vehículos de emergencia y la Policía.

CENTRO DE CONTROL Entre los objetivos que debe tener un Centro de Control, es la centralización de los subsistemas de señalización y control en una única dependencia que facilite el acceso y la gestión de estos elementos por parte de los operadores que permita optimizar los recursos con lo cual se logra mejoras en eficiencia y niveles de servicio, reducción en tiempos de respuesta a diferentes eventos en calle, mejoras en la coordinación con otras entidades, y la seguridad en las decisiones que se emitan por parte de los operadores.

INTEGRACIÓN CON CAMARAS DE VIDEO La central debe contar con la funcionalidad para poder observar la situación del tráfico en intersecciones críticas y con ello sacar conclusiones respecto al control del mismo, debe ser posible la recepción de las señales digitales de cámaras de video y su visualización en ventanas separadas en un mismo monitor. El acceso a las cámaras deberá poder realizarse desde cualquier puesto de operación y a través de internet.

Dado que el municipio de Florencia no dispone de este tipo de sistemas, se recomienda la inclusión de un Centro de Control ajustado a las recomendaciones de ITS, que considere protocolos abiertos de comunicación para la integración con otros subsistemas o proveedores, y de esta manera se pueda centralizar las condiciones operativas de los controles semafóricos, con lo cual se puede garantizar la sincronización de los equipo de control, que permitiría unificar los tiempos de ciclo de las agrupaciones de las intersecciones para garantizar las olas de verde, evidenciar fallas por seguridad de señales y tener el control online de la operación de los mismos.

En desarrollo de estos planes, la Administración municipal busca reforzar la conformación del Sistema de Movilidad para lograr un transporte urbano-regional integrado, eficiente y competitivo, en operación sobre una red vial jerarquizada y a regular el tráfico en función de los modos de transporte que la utilicen.

Por lo tanto, la Secretaría de Transporte y Movilidad es la entidad responsable del mantenimiento y operación del sistema de semaforización de Florencia - Caquetá, siendo un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, A continuación, se relacionan las intersecciones del municipio de Florencia:

ITEM	INTERSECCIONES SEMAFÓRICA DE FLORENCIA - CAQUETÁ
1	Cr 10 por Cl 18 (Casa de Justicia)
2	Cr 11 Av. Fundadores por Cl 3 (Coomotor)
3	Cr 11 por Cl 15 (Av. Villas)
4	Cr 11 por Cl 6 (Caesca)
5	Cr 11 por Cl 17 (Distrillantas)
6	Cr 11 por Cl 18 (Restaurante Chino)
7	Cr 12 por Cl 13 (Notaria Primera)
8	Cr 12 por Cl 14 (Notaria Segunda)
9	Cr 12 por Cl 15 (Droguería Selecta)
10	Cr 13 por Cl 16 (Banco de Bogotá)
11	Cr 12 por Cl 16 (Droguería Don Manuel)



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 61

12	Cr 11 por CI 16 (Almacén Semáforo)
13	Cr 10 por CI 20 (EDS el Chorro)
14	Cr 11 por CI 9 (Estadio)
15	Cr 10 por CI 15 (S.E.D.)
16	Cr 3 por CI 21A Y CI 22 (Gran Plaza)
17	Cr 13 por CI 15 (Gobernación)
18	Cr 11 por CI 14 (Casino)
19	Cr 13 por CI 14 (Movistar)
20	Cr 14 por CI 16 (Distrito Militar)
21	Cr 14 por CI 14 (Colegio la Salle)
22	Cr 11 por CI 13 (Curiplaya)
23	Cr 9 por CI 14 (Guaraná)
24	Cr 9 por CI 17 (Cámara de Comercio)
25	Cr 14 por CI 21 (Novillo)
26	Tv 6 por CI 21 (Glorieta Terminal)
27	Tv 6 por CI 7 Y CI 12A (Glorieta Comfaca)
28	Av. Ciudadela Siglo 21 por Ruta 65.

Ahora bien, las intersecciones semafóricas que requieren intervención en esta primera fase son las siguientes:

ITEM	INTERSECCIONES SEMAFÓRICA PARA MODERNIZAR DE FLORENCIA - CAQUETÁ
1	Cr 11 por CI 15 (Av. Villas)
2	Cr 11 por CI 17 (Distrillantas)
3	Cr 12 por CI 13 (Notaria Primera)
4	Cr 12 por CI 14 (Notaria Segunda)
5	Cr 12 por CI 15 (Droguería Selecta)
6	Cr 12 por CI 16 (Droguería Don Manuel)
7	Cr 11 por CI 16 (Almacén Semáforo)
8	Cr 11 por CI 14 (Casino)
9	Cr 13 por CI 14 (Movistar)
10	Tv 6 por CI 7 Y CI 12A (Glorieta Comfaca)

Con la modernización de las anteriores intersecciones semafóricas se busca una conectividad a la central de monitoreo que le permitirá obtener y procesar las informaciones provenientes de los controladores locales, sincronismo de la red, administrar el sistema, conocer el estado, el diagnóstico y el manejo de reportes de falla de los componentes del sistema, entre otros, a través de la red de transmisión o comunicación asociada. Igualmente, provee las posibilidades de comunicaciones entre el sistema y los operadores del mismo, a través de servicios de web.

Desde la central de tráfico se supervisará el correcto funcionamiento del sistema, ofreciendo reportes escritos y visuales de las fallas y de todos los eventos que se presenten en el sistema, los cuales pueden almacenarse

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 61

en medios digitalizados e imprimirse en el momento que el operador lo requiere además de mantenerse almacenados en el sistema como eventos que permiten validar y reconocer la trazabilidad de las acciones en cada equipo e intersección vial conectada, la implementación de la central de monitoreo semafórica (Ver figura 1) se ubicara en el décimo piso de la Alcaldía Municipal y la ubicación de las cámara se realizara en las intersecciones que presenten mayor flujo vehicular.

De esta forma, se asegura una modernización en el sistema de semaforización con un óptimo funcionamiento de la infraestructura vial con una conexión a la central de monitoreo.

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, "Florencia Biodiversidad para todos 2020-2023", en la Línea Estratégica Bienestar para todos Florencia Competitiva, en el Sector Transporte -movilidad y en el Programa inteligencia vial: Delfín Rosado, con ficha B.P.I.M No 2021180010035 (k)

1.1 DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia determinó que la utilización del mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, representa el mecanismo más idóneo y pertinente para solventar la necesidad de esta entidad teniendo en cuenta en este análisis que la misma implica erogaciones por concepto de costos indirectos asociados a éste (V.gr: contrato de comisión, garantías líquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones o la denominación que se le diere a los costos generados por la utilización del mecanismo).

Que se determinó dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 2 literal A que establece:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que la necesidad definida técnicamente por la Secretaría de tránsito y movilidad se someterá a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos, dentro de las que se tuvo en cuenta:

- a. Costos de Bolsa
- b. Comisiones
- c. Garantías
- d. Gravámenes
- e. Tasas,
- f. Impuestos
- g. Contribuciones
- h. Entre otros de distinta índole

La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista acuerdo con procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 61

comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

¿Por qué comprar a través del Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia?

- a. Por Transparencia Seguridad.
- b. Mercado ciego, los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.
- c. Garantía de Pluralidad de Oferentes.
- d. Sistema de Información de Precios y de Mercado.
- e. Formación objetiva de precios, como resultado de la puja dinámica adelantada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.
- f. Esquema de Garantías Líquidas, con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad.
- g. Sistema de compensación y liquidación de negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos y para el cumplimiento de sus fines.
- h. La Bolsa está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contraloría General de la Nación.
- i. Las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB, son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.
- j. Reducción de costos administrativos mediante la participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa, durante el desarrollo de los procesos adelantados en el MCP.
- k. Agilidad en el proceso, el cual tarda veinticinco (25) días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra.
- l. Acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de la negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de las Sociedades Comisionistas que actúan.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 61

por cuenta de la entidad.

- m. Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual contiene las disposiciones legales, previstas para suministrar a las entidades procesos de contratación eficientes, que atiendan las necesidades de las mismas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos NO requiere de publicación en el SECOP.

Que por lo anterior se requiere contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos conforme las siguientes condiciones: La presente negociación tiene como objeto **SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de servicio anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

La Secretaría de Transito y Movilidad de Florencia considera que la necesidad se puede solventar a través de la Adquisición de Bienes y Servicios de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso para suscribir un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA**, selección que se someterá a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA

2.1.1 ESPECIFICACIONES

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
46	16	15	Control de tráfico
81	10	17	Servicios de ingeniería eléctrica



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 61

43	21	19	Monitores
72	15	15	Servicios de Sistemas eléctricos
81	11	22	Mantenimiento y soporte de Software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
46	17	16	Cameras de seguridad

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No. 81, en la fila No. 795.

2.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual se enmarca en la puesta en funcionamiento de una central de monitoreo que le permita supervisar en tiempo real el tráfico con la conexión de las intersecciones semaforicas del municipio en esta primera fase, para mejorar la movilidad del municipio de Florencia.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en el Municipio de Florencia - Caquetá, teniendo en cuenta la necesidad de modernizar las intersecciones semaforicas y la implementación de un centro de control, como también las condiciones de seguridad vial que permita mejorar la movilidad para todos los actores viales. Es así como la administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Transporte y Movilidad, ha evaluado las condiciones técnicas del funcionamiento de las diferentes intersecciones semaforicas en varios sectores de la ciudad, por lo que se ha determinado que deben atenderse los siguientes puntos:

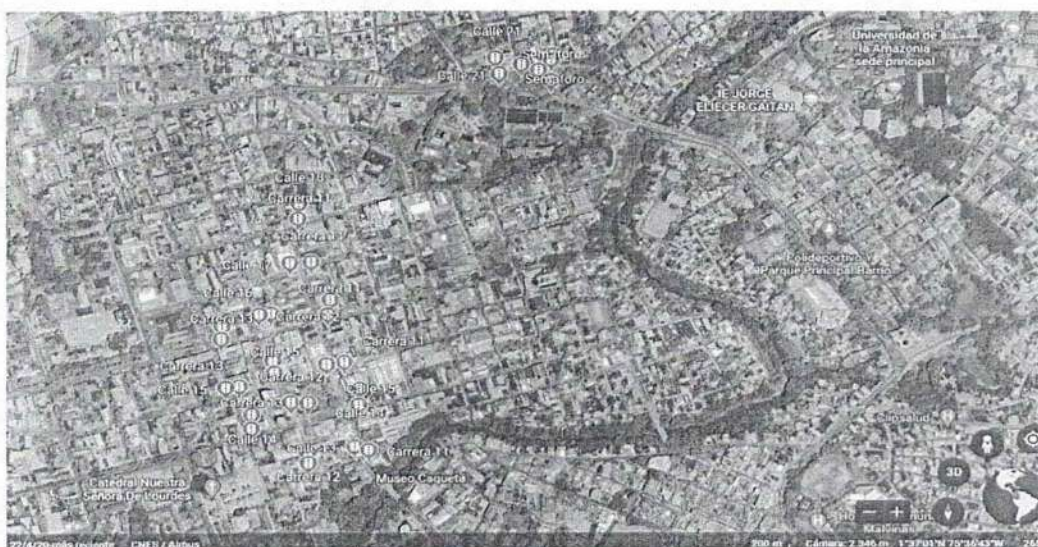


Figura 1.1. Localización de las Intersecciones semaforicas de Florencia – Caquetá.

ITEM	INTERSECCIONES SEMAFÓRICA PARA MODERNIZAR
1	Cr 11 por Cl 15 (Av. Villas)
2	Cr 11 por Cl 17 (Distrillantas)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 61

3	Cr 12 por CI 13 (Notaria Primera)
4	Cr 12 por CI 14 (Notaria Segunda)
5	Cr 12 por CI 15 (Droguería Selecta)
6	Cr 12 por CI 16 (Droguería Don Manuel)
7	Cr 11 por CI 16 (Almacén Semáforo)
8	Cr 11 por CI 14 (Casino)
9	Cr 13 por CI 14 (Movistar)
10	Tv 6 por CI 7 Y CI 12A (Glorieta Comfaca)

No obstante lo anterior, los sectores a intervenir podrán ser ajustados según las necesidades y prioridades que presente el Municipio, por lo que la relación del cuadro sinóptico indicado previamente es un referencia de los sectores priorizados, que excepcionalmente podrá ser objeto de ajuste o cambio.

2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a suministrar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Joystick de operación de cámaras ptz
2	UPS 2 kva para centro de monitoreo
3	Computador de escritorio con procesador intel core i5 séptima generación (7400) 3,0 ghz frecuencia básica, 3,5 ghz frecuencia turbo, 4 cores, o superior 6mb cache, 14nm, intel® hd graphics 630, b. disco duro 1000gb sata, memoria ddr4 8gb 2133 , dvd-rw , caja atx c175 fuente 300w reales, combo teclado, mouse multimedia, monitor led 21,5" hdmi, vga, resolución 1920 x 1080 full hd.
4	Diademas para call center
5	Módulos - puestos de trabajo para centro de monitoreo
6	Sillas ergonómicas para centro de monitoreo
7	PANTALLA LED INDOOR MEDIDAS 105" MEDIDAS 105" (ver ficha técnica)
8	Suministro de Aire acondicionado minisplit inverter 18000 btu
9	Suministro de Cámara de seguridad y vigilancia IP HD tipo Ciberdomos PTZ IP Analítica de video: Reconocimiento de rostros,; Resolución máxima: 4 Megapixel (2560 x 1440). Iluminación mínima: color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON). Día / Noche Real (filtro ICR). Distancia focal: 4.8 a 153 mm (32X zoom óptico / 16X zoom digital). Distancia de infrarrojo: 100 mts Smart IR EXIR. Funciones normales: WDR 120dB / HLC / BLC / 3D DNR / Defog / EIS. Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Compatible con la plataforma de Hik-Connect –
10	Suministro de Cámara de alto contraste IR de 4 MP: Detección de hasta 8 zonas en presencia de vehículos, transmite datos y video, Resolución de 640 x 480 pixeles, Resolución Aluminum, Housing, Voltaje de 12-48 VDC, incluye el controlador, detector de señal de entrada, 16 canales ópticos de Relay, accesorios con 4 salidas de error de señal, interface RS485, Modulo de wifi on 16 canales de trabajo, 24 V DC para POE
11	Suministro cable Fibra óptica monomodo de 24 hilos
12	Suministro de Modulo verde Leds para semáforo vehicular 200mm S1
13	Suministro de Modulo verde Leds para semáforo vehicular 200mm S2
14	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semáforo vehicular 200mm S1
15	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semáforo vehicular 200mm S2
16	Suministro de Modulo Rojo Leds para semáforo vehicular 200mm S1
17	Suministro de Modulo Rojo Leds para semáforo vehicular 200mm S2
18	Suministro de Modulo animado Leds para semáforo peatonal 200mm S3
19	Suministro de Modulo contador Leds para semáforo peatonal 200mm S3
20	Suministro de Semáforo Vehicular 200mm leds chasis en policarbonato sujeción mástil
21	Suministro de Semáforo peatonal 200mm leds animado doble contador incluye sonoro
22	Suministro de Dispositivo sonoro para invidentes
23	Suministro de Contador decreciente rojo/verde para semáforo vehicular S2 200mm
24	Equipo de control 8 grupos.
25	Suministro de Soporte para sujeción mástil
26	Suministro de Cable encauchetado 4x16 AWG

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 61

2.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus obligaciones contractuales.
2. El contratista se obliga a presentar informes parciales de ejecución, en medio electrónico a través del Secop II de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Florencia al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
5. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final de la Operación de Mercado Abierto.
6. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA COMPRADORA:

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señalada en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
- b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.
- c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 61

d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;

e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;

f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;

h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo;

i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;

j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

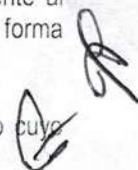
Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones

1. Asesorar a LA ENTIDAD en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.

Handwritten signature/initials

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 61

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un documento que describa la estrategia de mercadeo y de negociación (es), de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de potenciales comitentes vendedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de LA ENTIDAD.
3. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión.
4. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.
5. Analizar y conocer el manejo operativo que implica la operación para el Municipio de Florencia con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
6. Asesorar oportuna y permanentemente a LA ENTIDAD en el comportamiento de los precios de los productos a adquirir y en recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa.
7. APOYAR en la Revisión, corrección y mejora a las fichas técnicas de negociación, Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales de LA ENTIDAD y previa aprobación.
8. Negociar para LA ENTIDAD en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, el SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA, de acuerdo a lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la ENTIDAD para tal fin.
9. Entregar a LA ENTIDAD los comprobantes de negociación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de ésta.
10. Presentar informe escrito de las negociaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión con copia al interventor de la operación.
11. La sociedad comisionista junto con la entidad estatal deberá realizar la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio, a lo comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
12. Verificar que el comitente vendedor la Sociedad Comisionista Vendedora constituya las garantías y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones requeridas por la ENTIDAD en la Ficha de Negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio y por la Bolsa e informar periódicamente al supervisor del cumplimiento del requisito, e informando de cualquier evento de incumplimiento en forma inmediata a la Bolsa y a la ENTIDAD.
13. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega, y trámite de facturas, pago del contrato cuyo



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 61

objeto es: el SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA y coordinar esa comunicación para el efecto con el interventor y/o supervisor que designe la ENTIDAD, el comitente vendedor y el comisionista vendedor. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la ENTIDAD como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.

14. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a LA ENTIDAD sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
15. Ajustarse a los procesos y procedimientos de LA ENTIDAD y de la Bolsa.
16. Presentar mensualmente un informe que incluya como mínimo lo siguiente: 1) Estado de cuenta de cada una de las operaciones; 2) Porcentaje de ejecución de cada una de las operaciones; 3) Estado de cada una de la reclamaciones e inconformidades presentadas por LA ENTIDAD durante el mes; 4) Logros y dificultades del proceso; 5) Recomendaciones; 6) Determinar las cantidades que queden por entregar; 7) y todas aquellas que se requieran para la correcta prestación del servicio.
17. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta LA ENTIDAD para la ejecución del contrato de comisión.
18. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.
19. Realizar oportunamente las actividades que le indique LA ENTIDAD para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión.
20. Coordinar su labor con el-(los) COMISIONISTAS VENDEDORES para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de LA ENTIDAD. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio y ejecución del contrato cuyo objeto es: el SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA, adquirido por LA ENTIDAD. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.
21. Hacer seguimiento y adelantar los trámites necesarios ante el Sistema de Compensación de la Bolsa, para que los recursos entregados como garantía de cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de LA ENTIDAD, se imputen al último pago del Comitente vendedor. En el evento en que se causen rendimientos financieros sobre los recursos entregados como garantía, serán reintegrados a la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 61

Tesorería Municipal de acuerdo con las instrucciones dadas por LA ENTIDAD.

22. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio.
23. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
24. La SCBC deberá informar inmediatamente y por escrito a la Bolsa cuando LA ENTIDAD al momento del recibo, observe irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Bolsa o demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, relacionadas con la intervención del organismo Arbitral de la Bolsa.
25. Facilitar la comunicación directa entre La ENTIDAD su Interventor o Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.
26. Disponer, en forma permanente, de un funcionario certificado que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
27. Las demás inherentes al contrato de comisión y las relativas a la Bolsa de Productos.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El comitente vendedor se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus obligaciones contractuales.
2. El comitente vendedor se obliga a presentar informes parciales de ejecución, en medio electrónico a través del Secop II de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación de la Operación de Mercado Abierto.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Florencia al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
6. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final de

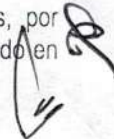
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 61

Operación de Mercado Abierto.

7. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Pagar los descuentos que el Municipio imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento de la negociación, cuando haya lugar a ello. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el capítulo DESCUENTOS de la presente Ficha Técnica de Negociación.

2.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA con sus accesorios, debidamente inventariados e identificados con su referencia en un lugar visible. En caso de no cumplir la entrega de los bienes objeto del presente proceso con las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del personal designado por la Secretaria tránsito y movilidad, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, sin que ello obligue al Municipio de Florencia a sumir costo alguno.
2. Suministrar los bienes incluyendo cargue, transporte y seguros sobre los bienes que dieran a lugar por el transporte de los mismos.
3. Suministrar los EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA con sus accesorios en óptima calidad, de manera tal, que garanticen un periodo estándar de uso, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de uso pesado, como lo son las actividades de obra e infraestructura vial a las cuales serán destinadas.
4. Realizar la entrega de los bienes discriminados en la oferta económica de acuerdo con las características y dimensiones y especificaciones indicadas en la ficha técnica del proceso y por el supervisor del contrato.
5. El contratista se obliga con el Municipio de Florencia a entregar las cantidades con la calidad y oportunidad requerida por el supervisor, so pena de la devolución o no reconocimiento de los bienes con deficiencia o mala calidad.
6. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la ejecución de la oferta.
7. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos.
8. Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
9. Suscribir como condición de entrega las respectivas actas de iniciación.
10. Pagar los descuentos que el Municipio imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento de la negociación, cuando haya lugar a ello. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13. DESCUENTOS de la presente Ficha Técnica de Negociación.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 61

2.4.3 OBLIGACIONES DEL COMITENTE COMPRADOR – MUNICIPIO DE FLORENCIA

Son obligaciones del **COMITENTE COMPRADOR**, las cuales serán exigibles por parte del **COMISIONISTA COMPRADOR**, las siguientes:

1. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y los estatutos de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así como departamento de Compensación y Liquidación de las Operaciones y en especial aquellas que regulan la celebración y cumplimiento de las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y demás normas concordantes, disposiciones que por medio del presente contrato manifiesta de manera expresa conocer y aceptar.
2. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, establecer, el contenido de la ficha técnica de negociación y los Documentos de Condiciones Especiales y/o servicio que contenga detalladamente y en forma clara, los requerimientos de compra para cada uno de los productos y servicios, sitios y fechas de entrega y pagos.
3. Garantizar al **COMISIONISTA COMPRADOR** las condiciones para cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración del negocio encargado.
4. Proveer de los medios requeridos al **COMISIONISTA COMPRADOR** para que verifique el cumplimiento de la operación u operaciones que por su cuenta realice.
5. Desembolsar los recursos en los términos establecidos en la negociación, efecto para el cual deberá suministrar los recursos necesarios al **Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.**, para que se realicen los pagos correspondientes a través del sistema de compensación y liquidación.
6. Informar al comisionista comprador de todos y cada uno de los pagos que se efectúen con ocasión de la operación a través del supervisor general, una vez se efectúe el trámite administrativo correspondiente, por lo cual se remitirá el soporte de pago de los desembolsos, previo a la fecha en que se cumpla la obligación de pago.
7. Efectuar el pago que suple la constitución de la garantía de cumplimiento a favor del **Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a la cuenta:

ASUNTO	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº. DE CUENTA	A FAVOR DE	NIT
GARANTIA BASICA	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	080-8165-4	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	860.071.250-9

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al cierre de la negociación en el escenario de bolsa.

8. Pagar oportunamente la comisión pactada.
9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.16 del decreto 1082 de 2015, proponer a la Bolsa Mercantil de



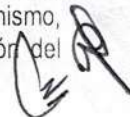
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 61

Colombia – BMC -, el contenido de los anexos que contengan detalladamente y en forma clara, los requerimientos de compra para cada uno de los productos, en cuanto a cantidad, calidad, forma de presentación del producto, sitios y fechas de entrega y pagos.

10. Poner al COMISIONISTA COMPRADOR en condiciones de cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración del negocio encargado, en los términos de oportunidad de pago de los productos
11. Proveer de los medios requeridos al COMISIONISTA COMPRADOR para que verifique el cumplimiento de la operación u operaciones que por su cuenta realice.
12. Realizar la Aprobación de la Garantía de cumplimiento del comitente vendedor.
13. Remitir autorización mediante comunicación escrita al COMISIONISTA COMPRADOR, la destinación que deba dársele a los recursos desembolsados a la BMC para efectos de pago de la presente negociación, en la cual se establecen y se validan las deducciones por las cargas tributarias a lugar.
14. Realizar las modificaciones a la ficha de negociación, de producto y de entrega, de acuerdo con las observaciones acogidos por la entidad.
15. Efectuar dentro del término previsto y previa presentación del acta, el pago de los costos por servicios de comité arbitral en los que deba asistir la SCB por incumplimientos atribuibles a la ENTIDAD ESTATAL.
16. Las demás que se deriven del marco legal, reglamentario y de este contrato.
17. Informar al comisionista comprador todos los descuentos que deban realizarse durante la ejecución de la negociación relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro de los bienes y/o servicios
18. Asumir los costos y gastos asociados a cuando por su demora se utilicen mecanismos de comité arbitral que ésta última haya previsto para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación.
19. Responder de forma oportuna las comunicaciones y solicitudes del comisionista Comprador.

2.4.4 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR:

A efectos de participar en la rueda de negociación, el Comisionista Vendedor deberá dirigir, a la Unidad de Gestión Estructuración una comunicación firmada por el Representante Legal en donde certifique que ha verificado las condiciones establecidas en esta sección de la ficha Técnica de Negociación y que su cliente cumple con los mismos, así como también que ha verificado que su cliente puede prestar el servicio con las condiciones establecidas en el documento de condiciones especiales anexa a este documento, así mismo, deberá indicar el número del Boletín de Negociación, el nombre de la entidad estatal e identificación del comitente vendedor.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 61

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

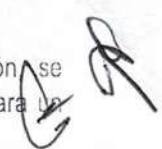
Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

1. Ejecutar el contrato entregando los bienes en las condiciones y términos establecidos, disponiendo del personal técnico y de apoyo propuesto, usando los materiales y las cantidades pactadas.
2. El contratista se obliga a dar inicio, cuando se firma el acta de inicio por las partes.
3. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los bienes para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución.
4. Tomar las garantías contractuales, ampliarlas, extenderlas o modificarlas cuando a ello hubiere lugar.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
8. Presentar los informes al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
9. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación se adelantará en las instalaciones del comitente comprador reunión de coordinación, en la que participará un



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 61

delegado de las sociedades comisionistas compradora, vendedora y un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararan los aspectos necesarios para la entrega en el Municipio de Florencia y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.999.969.684.00. MCTE)**

2.8 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

El comitente comprador pagará el monto señalado anteriormente a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Un anticipo equivalente al 40% del valor total de la operación, el cual será amortizado del pago total. Para tal efecto el Comitente vendedor previamente deberá constituir una garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación, sección de garantías adicionales.

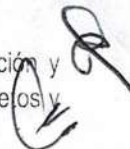
Deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para la aprobación del supervisor designado por el comitente comprador.

El plan de inversión del anticipo será verificado por medio del formato de informe de inversión y buen manejo del anticipo, el cual debe ser enviado por el operador debidamente diligenciado y firmado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado, que garantice al menos la separación de los bienes requeridos.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica la entrega de anticipo del 40% para los gastos iniciales y pueda separar los bienes que se encuentren en sala de exhibición que se requieren con el fin de garantizar que no sean vendidas a distintas personas y de esta manera la entidad compradora no esté sometida a su entrega sea por turno de llegada, sino que sean entrega inmediata.

El saldo restante es decir el 60% del valor total de la operación, será cancelado en un solo pago, y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por el comitente comprador, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corrientes siguientes a la presentación, radicación y aprobación de la cuenta en la Secretaría de Hacienda, para ello deberá contar con los soportes completos y



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 61

debidamente diligenciados y una vez Tesorería municipal certifique que la información es correcta, la Entidad Territorial emitirá el acta de recibo a satisfacción.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios a título meramente informativo, a continuación se relacionan los impuestos, descuentos y retenciones señalados en la ley, que deben ser cancelados por el comitente vendedor **antes de la entrega** pago que deberá ser debidamente acreditado ante el comitente comprador, los cuales se fijan a continuación:

Tributo	Tarifa
Pro - Adulto Mayor	3 %
Pro - Deporte	2%
Pro - Cultura	1.5%
Pro - Desarrollo	0,5%

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Para todos los pagos previamente el comitente vendedor deberá entregar:

1. Factura expedida por el comitente vendedor.
2. Informes sobre la prestación del servicio del comitente vendedor suscrito en un máximo de tres (03) días hábiles.
3. Informe del interventor y/o supervisor de aval de cumplimiento de las obligaciones, suscrito en un máximo de tres (03) días hábiles.
4. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria
5. Registro Único Tributario (Rut)
6. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con esta figura o por el representante legal y contador en caso contrario, en la cual conste que se encuentran al día con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales, con fecha de corte al mes que se está legalizando; adjuntando copia de las planillas de pago a seguridad social y los comprobantes de pago de parafiscales

Adicionalmente para el pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 61

2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos Municipales
4. Copia cédula representante legal.

El Acta deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la totalidad de los documentos relacionados en los numerales anteriores.

Informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor de la Entidad deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la totalidad de los documentos relacionados en los numerales anteriores.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la entrega deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando la entrega cumpla con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

Al finalizar la ejecución y para el trámite del último de liquidación, deberá presentar a la supervisión o Interventoría con copia al comisionista comprador un informe que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.

AL COMISIONISTA:

Los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil deberán ser pagados en los términos fijados, por la entidad para tal efecto, cuyos valores máximos se detallan a continuación.

COSTOS DE BOLSA	PORCENTAJE
SERVICIO DE REGISTRO	0,3%
IVA SERVICIO DE REGISTRO	19%
ESTAMPA	
IVA	19%
SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	0,21%
IVA CYL	19%

La entidad pagara el Cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la celebración

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 61

de la operación encargada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor, si lo hubiera. Sin superar la vigencia del 31 de diciembre del 2023.

Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por la Entidad Estatal y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos.

ASUNTO	BANCO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	A FAVOR DE	NIT
Costos de Bolsa	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080020977	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	860.071.250-9

Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en el respectivo contrato de Comisión.

La entidad pagara el Cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor, si lo hubiera. Sin superar la vigencia del 31 de diciembre del 2023.

Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por la Entidad Estatal y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos.

RELACIÓN CUENTA BANCARIA PAGO DE COMISION					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA
COMISION	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	800095131-6	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080029754

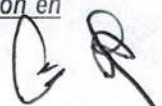
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Que se determinó dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 2 literal A que establece:

A. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

(...)



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 61

Que la necesidad definida técnicamente por la Secretaria de General se someterá a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos, así:

Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.11. Régimen aplicable. Además de lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y los reglamentos internos de las bolsas de productos, las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 50)

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública. (Decreto 1510 de 2013, artículo 51)

Artículo 2.2.1.2.1.2.13. Requisitos para actuar como comisionista de Entidad Estatal. La Entidad Estatal puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor. (Decreto 1510 de 2013, artículo 52)

Artículo 2.2.1.2.1.2.14. Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP. (Decreto 1510 de 2013, artículo 53)

Artículo 2.2.1.2.1.2.15. Disponibilidad presupuestal. Para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 54)

Artículo 2.2.1.2.1.2.16. Lista de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate. Las bolsas de productos deben mantener esta lista a disposición de las Entidades Estatales y del público en general en sus oficinas y en la correspondiente página web, sin perjuicio de cualquier otro medio de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 61

divulgación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 55)

Artículo 2.2.1.2.1.2.17. Garantía única a favor de la Entidad Estatal. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, el comisionista seleccionado debe constituir a favor de la entidad estatal comitente la garantía única de cumplimiento, en relación con el valor de la comisión que la Entidad Estatal pagará al comisionista por sus servicios. (Decreto 1510 de 2013, artículo 56)

Artículo 2.2.1.2.1.2.18. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos. La Entidad Estatal y el comitente vendedor deben constituir a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos las garantías establecidas en su reglamento, para garantizar el cumplimiento de las negociaciones mediante las cuales la Entidad Estatal adquiere Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Las Entidades Estatales pueden exigir al comitente vendedor garantías adicionales a las señaladas en el presente artículo, siempre y cuando resulten adecuadas y proporcionales al objeto a contratar y a su valor. (Decreto 1510 de 2013, artículo 57)

Artículo 2.2.1.2.1.2.19. Supervisión del cumplimiento de la operación. Las Entidades Estatales deben designar un supervisor de la ejecución de las operaciones que por su cuenta realizan las bolsas de productos y del contrato de comisión. Si la Entidad Estatal verifica inconsistencias en la ejecución, debe poner en conocimiento de la bolsa tal situación para que esta la examine y adopte las medidas necesarias para dirimir la controversia de conformidad con sus reglamentos y, de ser el caso, notifique del incumplimiento a su organismo de compensación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 58)

Se determinó dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 2 literal A que establece:

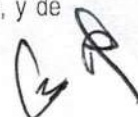
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: 'La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. ANÁLISIS DEL MERCADO
- B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 61

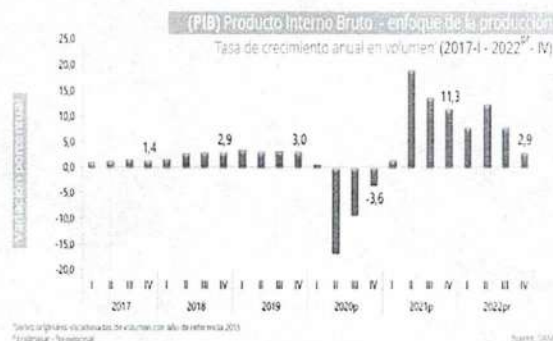
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente al Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el P18 ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014.

Información IV trimestre 2022^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 61

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente

Información 2021 provisional



Handwritten signature

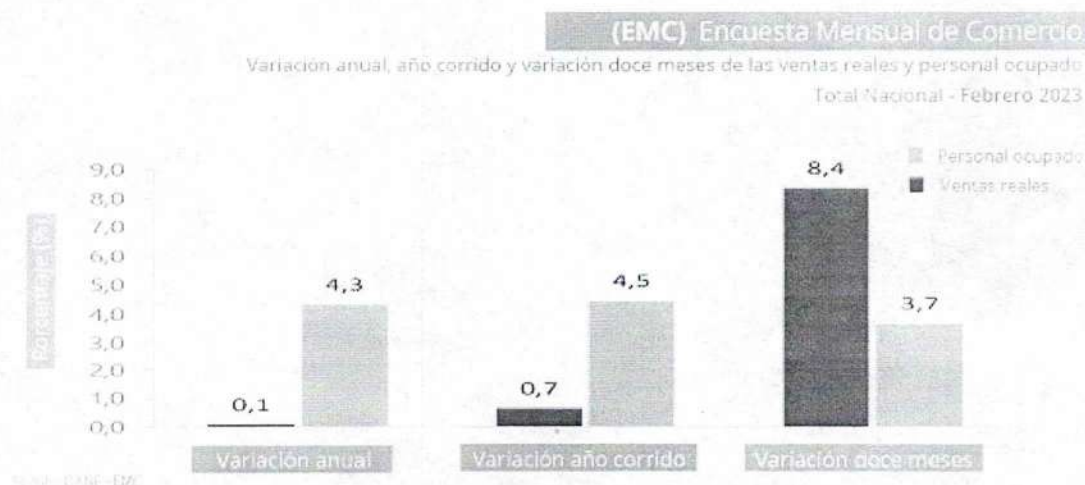
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 61

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{PR} / 2021 ^P	2022 ^{PR} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{PR} -IV / 2022 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Información febrero 2023



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 61

En febrero de 2023, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,4%.

Si se comparan los resultados de febrero de 2023 con los de febrero de 2019 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}

Total nacional
Febrero 2023

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Febrero 2023 / febrero 2022	Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2022	Marzo 2022 - febrero 2023 / marzo 2021 - febrero 2022	Febrero 2023 / 2019	Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	0,1	0,7	8,4	20,9	22,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473)	1,4	1,0	8,1	23,4	24,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-0,8	1,0	7,8	19,7	20,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,4	1,1	8,2	23,3	24,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	1,7	7,4	22,5	23,0
Total Personal ocupado	4,3	4,5	3,7	2,4	2,3

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Febrero de 2023/ febrero de 2022		Febrero de 2023 / febrero de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	0,1	0,1	20,9	20,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,2	1,1	45,9	3,4
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	21,1	0,4	48,3	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	7,0	0,3	115,6	3,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3	24,7	1,0
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1	29,6	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	7,8	0,1	23,7	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,0	0,0	27,7	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0,8	0,0	22,4	0,7
Libros, papetería, periódicos, revistas y otros escolares	2,3	0,0	4,4	0,1
Alimentos (excluyendo en general)	0,1	0,0	4,9	1,4
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,4	0,0	11,0	0,5
Productos farmacéuticos y medicinales	1,0	0,0	10,5	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	23,0	1,3
Prendas de vestir y textiles	-2,4	-0,1	24,8	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-4,9	-0,2	22,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-0,6	-0,2	25,0	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,0	-0,4	11,2	1,1
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	-9,7	-0,4	20,6	0,8
Combustibles para vehículos automotores	-5,0	1,0	11,5	2,4

Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO AZ.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 61

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc. ** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario *** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el periodo de enero a febrero de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista crecieron 0,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Otros vehículos automotores y motocicletas, Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con contribuciones de 0,3 puntos porcentuales cada una, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, con una variación de -5,7%. Al comparar el periodo de enero a febrero de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,2%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4 Boletín

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 61

Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Florencia, igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Florencia:

Detalle del Proceso Número: LP OAJC-017-2019

CAQUETÁ - ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[01] Componentes y Suministros
Segmento	[36] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	[36-13] Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico
Clase	[36-13-17] Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Cuenta a Contratar	\$ 449.933.461
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Caquetá - Florencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Caquetá - Florencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 12 CALLE 15 ESQUINA PISO 10
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caquetá - Florencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 12 CALLE 15 ESQUINA PISO 10
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-10-2019 03:45 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	10-11-2019 04:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	25-11-2019 03:30 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	04-12-2019 09:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@florencia-caquetá.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Documento del proponente	Nombre Proponente
17-653-550	Gabriel Hernando Ramos Gasca
	Certificación
	78

Handwritten signature/initials

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 61

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4114770

Versión del contrato: 3

Estado de contrato: Terminado

Fecha de generación del estado: 11/10/2022 8:05:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Numero del contrato: 20220855

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Tipo de Contrato: Obra

¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No

Duración del contrato: 3 Meses

Fecha de inicio de contrato: 13/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: ☒ Sí ☐ No *

Obligaciones Ambientales: ☒ Sí ☐ No *

Obligaciones pos consumo: ☒ Sí ☐ No *

Reversión: ☒ Sí ☐ No *

Demás entidades nacionales

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Descripción: CONTRATO DE SUMINISTRO, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LA SEMAFORIZACION DE SIETE INTERSECCIONES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ELEMENTOS Y OBRAS NECESARIAS, PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA SEMAFORICO EN LA CIUDAD

Duración del contrato: 4 (Meses)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA

Valor estimado: 1.099.994.166 COP

Lotes? ☒ Sí ☐ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 46171600 - Equipo de vigilancia y detección

Lista adicional de códigos UNSPSC: 46161500 - Control de tráfico
72151600 - Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Handwritten signature/initials

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 61

Datos del contrato

Tipo de contrato: **Otra**

Justificación de la modalidad de contratación: **Menor Cuantía**

Descripción: **COMPRA E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS PEATONALES EQUIPO, TRASLADO DE CRUCE SEMAFÓRICO Y REMODELACIÓN DE BASES DE POSTES TIPO MÁSTIL Y MENSULA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ.**

Duración del contrato: **15 (Días)**

Fecha de terminación del contrato: **30/12/2022 12:00:00 PM** (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega: **Plataforma**

Dirección de ejecución del contrato: **CALLE 15 CON CARRERA 15 ESQUINA Duitama Boyacá COLOMBIA.**

Valor estimado: **250.790.128,6 COP**

Lotes? **SI No**

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: **72151507 - Servicio de instalación de controles electrónicos.**

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? **SI No**

PAA: **2022**

Misión y visión: **El Municipio de Duitama administra recursos públicos y presta servicios para garantizar los derechos sociales, económicos y colectivos, a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en el ordenamiento jurídico vigente, mediante la ejecución de planes y programas bajo los principios de la función pública. "El Municipio de Duitama se consolidará como una ciudad de comunidades para la generación de empleo, inversión y desarrollo sostenible, en el oriente colombiano, con la realización de macro-proyectos locales y regionales, garantizando la inversión pública y privada, para lograr bienestar colectivo y condiciones dignas de vida."**

Límite de contratación Menor Cuantía: **450.000.000 COP**

Adquisiciones planeadas (1)

Datos del contrato

Tipo de contrato: **Suministros**

Justificación de la modalidad de contratación: **Menor Cuantía**

Descripción: **MOV - 01 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

Condiciones de entrega: **Plataforma**

Dirección de ejecución del contrato: **ALCALDIA DE IBAGUE Ibagué Tolima COLOMBIA**

Valor estimado: **349.670.500 COP**

Lotes? **SI No**

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: **20121600 - Cables eléctricos y accesorios**

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? **SI No**

PAA: **2022**

Misión y visión: **La Alcaldía de Ibagué como entidad pública territorial, garantiza el desarrollo humano, social, económico y cultural de la ciudadanía, en armonía con el medio ambiente, a través de la implementación de planes y programas que promueven de manera eficaz, eficiente y efectiva la gestión transparente de los recursos públicos. Visión: El municipio de Ibagué en el año 2019 será una ciudad más amable para todos sus habitantes, con una Administración incluyente, comprometida con el desarrollo y bienestar integral de la ciudadanía, con amplia participación comunitaria, pionera en la exaltación del folclor en la Región Centro de nuestro País, generando excelentes condiciones para la inversión foránea y con alto grado de compromiso por parte de sus instituciones Públicas y Privadas.**

Límite de contratación Menor Cuantía: **650.000.000 COP**



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 36 de 61

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Descripción: MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 27/12/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: KILOMETRO 1 VIA APARTADO MEDELLIN Turbo Antioquia COLOMBIA

Valor estimado: 117 219 443 COP

¿Lotes? ☐ Si ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72103302 - Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC: 73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
46161500 - Control de tráfico
81111708 - Servicios de planificación de telecomunicaciones

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Si ☒ No

PAA: 2022

Misión y visión:

MISSION: El Distrito es una entidad territorial encargada de la prestación eficiente de los servicios públicos en su área de influencia, construcción de las obras que demande un Distrito en continuo y ordenado crecimiento y que promueva la participación activa de la comunidad en su desarrollo, estimulando la construcción de un modelo económico social comunitario de altos niveles de productividad y competitividad, que permita erradicar la miseria, combatir la pobreza, la falta de ingresos en los hogares y mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas. VISION: En el 2023 Turbo consolidará su categoría como Distrito para ser la ciudad Puerto de Urabá, con plena capacidad para ofrecer Servicios Portuarios, Logísticos, Industriales, Turísticos y Comerciales en el Departamento de Antioquia, Colombia y el Mundo. A sí mismo potencializará cada zona del territorio con la implementación de apuestas estratégicas, que permitan desarrollar sus dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales, articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET, con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio, garantizando además entornos protectores para que la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias gocen efectivamente de sus derechos.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Obra

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Descripción: MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 26/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: KILOMETRO 1 VIA APARTADO MEDELLIN Turbo Antioquia COLOMBIA

Valor estimado: 117 219 443 COP

¿Lotes? ☐ Si ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72103302 - Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC: 73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
46161500 - Control de tráfico
81111708 - Servicios de planificación de telecomunicaciones

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Si ☒ No

PAA: 2022

Misión y visión:

MISSION: El Distrito es una entidad territorial encargada de la prestación eficiente de los servicios públicos en su área de influencia, construcción de las obras que demande un Distrito en continuo y ordenado crecimiento y que promueva la participación activa de la comunidad en su desarrollo, estimulando la construcción de un modelo económico social comunitario de altos niveles de productividad y competitividad, que permita erradicar la miseria, combatir la pobreza, la falta de ingresos en los hogares y mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas. VISION: En el 2023 Turbo consolidará su categoría como Distrito para ser la ciudad Puerto de Urabá, con plena capacidad para ofrecer Servicios Portuarios, Logísticos, Industriales, Turísticos y Comerciales en el Departamento de Antioquia, Colombia y el Mundo. A sí mismo potencializará cada zona del territorio con la implementación de apuestas estratégicas, que permitan desarrollar sus dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales, articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET, con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio, garantizando además entornos protectores para que la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias gocen efectivamente de sus derechos.

Límite de contratación Menor Cuantía: 450 000 000 COP



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 61

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Descripción	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE SEMAFOROS CON TECNOLOGÍA LED, PARA LOS CRUCES VIALES DE LA CARRERA 42 CON AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRADA A DUITAMA POR SECTOR HIGUERAS Y CIRCUNVALAR CON CALLE 27 ENTRADA A DUITAMA POR SECTOR TÉCNICO RAFAEL REYES, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACÁ"
Duración del contrato	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20/11/2021 6:00:00 PM (UTC-05:30) Bogotá, Lima, Quito
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 15 CON CARRERA 15 ESQUINA Duitama Boyacá COLOMBIA
Valor estimado	264.765.195 COP
Lotes?	☐ SI ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☐ SI ☒ No
PAA	2321
Misión y visión:	El Municipio de Duitama administra recursos públicos y presta servicios para garantizar los derechos sociales, económicos y colectivos, a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en el ordenamiento jurídico vigente, mediante la ejecución de planes y programas bajo los principios de la función pública. "El Municipio de Duitama se consolidará como una ciudad de oportunidades para la generación de empleo, inversión y desarrollo sostenible, en el oriente colombiano, con la realización de macro-proyectos locales y regionales, garantizando la inversión pública y privada, para lograr bienestar colectivo y condiciones dignas de vida."
Límite de contratación Menor Cuantía:	408.836.700 COP

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 61

Objeto:	SUMINISTRO DE SEMÁFOROS PEATONALES CON DISPOSITIVO ACÚSTICO Y CUENTA REGRESIVA
Valor:	130.644.864
Contratante:	Pereira Risaralda
Contratista:	RIOT INGENIERIA S A S
NIT. / CC.	901322361-4

Año:	2022
Proceso de Contratación:	SDM-2100-729-2022
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE -SEMÁFOROS INTELIGENTES-, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL SISTEMA SEMÁFORIZADO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Valor:	\$ 120.000.000
Contratante:	GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA
Contratista:	SEMINTEL S A S.
NIT. / CC.	900.450.643-0

Año:	2019
Proceso de Contratación:	SAMC-001-19
Nro. Contrato:	220-2019
Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y PINTURA A LOS POSTES, ARMARIOS Y BASES PARA EQUIPOS DE CONTROL LOCAL INSTALADOS SOBRE LOS DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MODERNIZACION DEL SISTEMA GEORREFERENCIADO DE SEMAFORIZACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Valor:	\$67,708,619
Contratante:	SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Contratista:	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ORIENTE S.A.
NIT. / CC.	900201198

Handwritten signature

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 61

Año:	2016
Proceso de Contratación:	STTM SA-005
Nro. Contrato:	0154
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA REPOTENCIACION DE SEMAFOROS DE LA CR 9 CON CALLE 11 INTERSEPCCION (AV. COLOMBIA), ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS DE CRERRA 5 CALLE 5, CRRERA 5 CALLE 8, CALLE 6 AVENIDA 17 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
Valor:	\$61,150,000
Contratante:	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA
Contratista:	SENSOMATIC S.A.S.
NIT. / CC.	800249247-4
Año:	2013

Proceso de Contratación:	SAMC-007-2013
Nro. Contrato:	001-2014
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO Y SEÑALIZACIÓN DE VÍA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO
Valor:	\$99,717,992
Contratante:	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PASO
Contratista:	DISTRIBUCIONES R.B.R LTDA
NIT. / CC.	900020282-0

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en los códigos CIU relacionados anteriormente a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se encontraron las siguientes empresas:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901173019	SMART PLANNING PROJECTS SAS
2	900459007	KANANCE INGENIERIA S.A.S.
3	900222608	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S.
4	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
5	820004286	ASPRO SAS
6	900459007	KANANCE INGENIERIA S.A.S.
7	900785318	GESTION CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S

Handwritten signature

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 61

8	800195522	IMATIC INGENIERIA SAS
9	900538086	TRANSPORTE Y CONSTRUCCION MORALES SAS
10	901246679	CONSTRUCTORES SKY SAS
11	800007367	HIDROYUNDA S.A.S
12	900008963	COLMETRIK S.A.S COLOMBIANA DE METROLOGIA
13	830052494	INCOTEL INGENIERIA S A S
14	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY S A S
15	900533956	GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES SAS
16	900622518	LE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
17	901191208	ENREDATE DE OCCIDENTE SAS
18	900422831	ARQ CONSTRUCTORA
19	900087767	H.J.A. S.A.S.
20	900797611	OLAM SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
21	900533956	SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES SAS
22	901484949	INVERSEVIAL SAS Profesionales en Seguridad Vial
23	817003613	TRANSITEL SAS INGENIERIA & SISTEMA DE CONTROL

De esta manera se evidencia que existe en el mercado colombiano pluralidad de empresas que ofertan los servicios requeridos en el presente proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	cotización 1		cotización 2		cotización 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Joystick de operación de cámaras ptz	UND	1	\$ 4.884.445	\$ 4.884.445	\$ 4.839.845	\$ 4.839.845	\$ 4.795.724	\$ 4.795.724
2	UPS 2 kva para centro de monitoreo	UND	1	\$ 4.153.639	\$ 4.153.639	\$ 4.115.711	\$ 4.115.711	\$ 4.078.192	\$ 4.078.192
3	Computador de escritorio con procesador intel core i5 séptima generación (7400) 3,0 ghz frecuencia básica, 3,5 ghz frecuencia turbo, 4 cores, o superior 6mb cache, 14nm, intel® hd graphics 630, b. disco duro 1000gb sata, memoria ddr4 8gb 2133 , dvd-rw , caja atx c175 fuente 300w reales, combo teclado, mouse multimedia, monitor led 21,5" hdmi, vga, resolución 1920 x 1080 full hd.	UND	1	\$ 4.072.927	\$ 4.072.927	\$ 4.035.736	\$ 4.035.736	\$ 3.998.946	\$ 3.998.946
4	Diademas para call center	UND	2	\$ 305.550	\$ 611.100	\$ 302.760	\$ 605.520	\$ 300.000	\$ 600.000
5	Módulos - puestos de trabajo para centro de monitoreo	UND	2	\$ 4.628.764	\$ 9.257.528	\$ 4.586.498	\$ 9.172.996	\$ 4.544.687	\$ 9.089.374
6	Sillas ergonómicas para centro de monitoreo	UND	2	\$ 1.122.937	\$ 2.245.874	\$ 1.112.683	\$ 2.225.366	\$ 1.102.540	\$ 2.205.080

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 41 de 61

7	PANTALLA LED INDOOR MEDIDAS 105"	UND	1	\$ 158.886.000	\$ 158.886.000	\$ 157.435.200	\$ 157.435.200	\$ 156.000.000	\$ 156.000.000
8	Suministro de Aire acondicionado minisplit inverter 18000 btu	UND	1	\$ 3.262.492	\$ 3.262.492	\$ 3.232.702	\$ 3.232.702	\$ 3.203.232	\$ 3.203.232
9	Suministro de Cámara de seguridad y vigilancia IP HD tipo Ciberdomos PTZ IP Analítica de video; Reconocimiento de rostros; Resolución maxima: 4 Megapixel (2560 x 1440). Iluminacion mínima: color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON). Día / Noche Real (filtro ICR). Distancia focal: 4.8 a 153 mm (32X zoom óptico / 16X zoom digital). Distancia de infrarrojo: 100 mts Smart IR EXIR. Funciones normales: WDR 120dB / HLC / BLC / 3D DNR / Defog / EIS. Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Compatible con la plataforma de Hik-Connect-	UND	3	\$ 10.920.759	\$ 32.762.277	\$ 10.821.041	\$ 32.463.123	\$ 10.722.395	\$ 32.167.185
10	Suministro de Cámara de alto contraste IR de 4 MP: Detección de hasta 8 zonas en presencia de vehiculos, transmite datos y video, Resolución de 640 x 480 pixeles, Resolución Aluminum, Housing, Voltaje de 12-48 VDC, incluye el controlador, detector de señal de entrada, 16 canales opticos de Relay, accesorios con 4 salidas de error de señal, interface RS485, Modulo de wifi on 16 canales de trabajo, 24 V DC para POE .	UND	5	\$ 15.317.106	\$ 76.585.530	\$ 15.177.245	\$ 75.886.225	\$ 15.038.887	\$ 75.194.435
11	Suministro cable Fibra optica monomodo de 24 hilos	ML	1.808,00	\$ 224.609	\$ 406.093.072	\$ 222.558	\$ 402.384.864	\$ 220.529	\$ 398.716.432
12	Suministro de Modulo verde Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	10	\$ 852.819	\$ 8.528.190	\$ 845.031	\$ 8.450.310	\$ 837.328	\$ 8.373.280
13	Suministro de Modulo verde Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	11	\$ 899.295	\$ 9.892.245	\$ 891.083	\$ 9.801.913	\$ 882.960	\$ 9.712.560
14	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	12	\$ 818.612	\$ 9.823.344	\$ 811.137	\$ 9.733.644	\$ 803.743	\$ 9.644.916
15	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	11	\$ 863.016	\$ 9.493.176	\$ 855.136	\$ 9.406.496	\$ 847.340	\$ 9.320.740
16	Suministro de Modulo Rojo Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	12	\$ 818.612	\$ 9.823.344	\$ 811.137	\$ 9.733.644	\$ 803.743	\$ 9.644.916
17	Suministro de Modulo Rojo Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	7	\$ 863.016	\$ 6.041.112	\$ 855.136	\$ 5.985.952	\$ 847.340	\$ 5.931.380
18	Suministro de Modulo animado Leds para semaforo peatonal 200mm S3	UND	28	\$ 903.530	\$ 25.298.840	\$ 895.279	\$ 25.067.812	\$ 887.118	\$ 24.839.304
19	Suministro de Modulo contador Leds para semaforo peatonal 200mm S3	UND	28	\$ 849.311	\$ 23.780.708	\$ 841.556	\$ 23.563.568	\$ 833.884	\$ 23.348.752
20	Suministro de Semaforo Vehicular 200mm leds chasis en policarbonato sujecion mastil	UND	1	\$ 4.536.828	\$ 4.536.828	\$ 4.495.402	\$ 4.495.402	\$ 4.454.421	\$ 4.454.421
21	Suministro de Semaforo peatonal 200mm leds animado doble contador incluye sonoro	UND	35	\$ 2.317.117	\$ 81.099.095	\$ 2.295.959	\$ 80.358.565	\$ 2.275.029	\$ 79.626.015
22	Suministro de Dispositivo sonoro para invidentes	UND	25	\$ 1.472.914	\$ 36.822.850	\$ 1.459.465	\$ 36.486.625	\$ 1.446.160	\$ 36.154.000
23	Suministro de Contador decreciente rojo/verde para semaforo vehicular S2 200mm	UND	28	\$ 1.005.951	\$ 28.166.628	\$ 996.766	\$ 27.909.448	\$ 987.679	\$ 27.655.072

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 42 de 61

24	Equipo de control 8 grupos.	UND	10	\$ 72.395.235	\$ 723.952.350	\$ 71.734.188	\$ 717.341.880	\$ 71.080.250	\$ 710.802.500
25	Suministro de Soporte para sujeción mastil	UND	12	\$ 155.555	\$ 1.866.660	\$ 154.135	\$ 1.849.620	\$ 152.730	\$ 1.832.760
26	Suministro de Cable encauchetado 4x16 AWG	UND	1.150	\$ 15.722	\$ 18.080.300	\$ 15.578	\$ 17.914.700	\$ 15.436	\$ 17.751.400
27	Suministro de Pantalla de contraste para semáforo vehicular 200mm S2	UND	25	\$ 468.764	\$ 11.719.100	\$ 464.484	\$ 11.612.100	\$ 460.249.52	\$ 11.506.238
SUBTOTAL					\$ 1.711.739.654		\$ 1.696.108.967		\$ 1.680.646.794
VALOR IVA 19%					\$ 325.230.534		\$ 322.260.704		\$ 319.322.891
VALOR TOTAL					\$ 2.036.970.188		\$ 2.018.369.671		\$ 1.999.969.684

Cotización 1: TRANSITEL SAS INGENIERIA & SISTEMA DE CONTROL

Cotización 2: INVERSEVIAL SAS Profesionales en Seguridad Vial

Cotización 3: SOLUCIONES VIALES DE TRÁFICO Y OBRAS CIVILES SAS

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

5.1.1 PRESUPUESTO COMITENTE VENDEDOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Joystick de operación de cámaras ptz	UND	1	\$ 4.795.724	\$ 4.795.724
2	UPS 2 kva para centro de monitoreo	UND	1	\$ 4.078.192	\$ 4.078.192
3	Computador de escritorio con procesador intel core i5 séptima generación (7400) 3,0 ghz frecuencia básica, 3,5 ghz frecuencia turbo, 4 cores, o superior 6mb cache, 14nm, intel® hd graphics 630, b. disco duro 1000gb sata, memoria ddr4 8gb 2133 , dvd-rw , caja atx c175 fuente 300w reales, combo teclado, mouse multimedia, monitor led 21,5" hdmi, vga, resolución 1920 x 1080 full hd.	UND	1	\$ 3.998.946	\$ 3.998.946
4	Diademas para call center	UND	2	\$ 300.000	\$ 600.000
5	Módulos - puestos de trabajo para centro de monitoreo	UND	2	\$ 4.544.687	\$ 9.089.374
6	Sillas ergonómicas para centro de monitoreo	UND	2	\$ 1.102.540	\$ 2.205.080
7	PANTALLA LED INDOOR MEDIDAS 105"	UND	1	\$ 156.000.000	\$ 156.000.000
8	Suministro de Aire acondicionado minisplit inverter 18000 btu	UND	1	\$ 3.203.232	\$ 3.203.232
9	Suministro de Cámara de seguridad y vigilancia IP HD tipo Ciberdomos PTZ IP Analítica de video: Reconocimiento de rostros, Resolución máxima: 4 Megapixel (2560 x 1440). Iluminación mínima: color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON). Día / Noche Real (filtro ICR). Distancia focal: 4.8 a 153 mm (32X zoom óptico / 16X zoom digital). Distancia de infrarrojo: 100 mts Smart IR EXIR. Funciones normales: WDR 120dB / HLC / BLC / 3D DNR / Defog / EIS. Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Compatible con la plataforma de Hik-Connect	UND	3	\$ 10.722.395	\$ 32.167.185

Handwritten signature

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 43 de 61

10	Suministro de Cámara de alto contraste IR de 4 MP: Detección de hasta 8 zonas en presencia de vehículos, transmite datos y video, Resolución de 640 x 480 pixeles, Resolución Aluminum, Housing, Voltaje de 12-48 VDC, incluye el controlador, detector de señal de entrada, 16 canales opticos de Relay, accesorios con 4 salidas de error de señal, interface RS485, Modulo de wifi on 16 canales de trabajo, 24 V DC para POE.	UND	5	\$ 15.038.887	\$ 75.194.435
11	Suministro cable Fibra optica monomodo de 24 hilos	ML	1.808,00	\$ 220.529	\$ 398.716.432
12	Suministro de Modulo verde Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	10	\$ 837.328	\$ 8.373.280
13	Suministro de Modulo verde Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	11	\$ 882.960	\$ 9.712.560
14	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	12	\$ 803.743	\$ 9.644.916
15	Suministro de Modulo Amarillo Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	11	\$ 847.340	\$ 9.320.740
16	Suministro de Modulo Rojo Leds para semaforo vehicular 200mm S1	UND	12	\$ 803.743	\$ 9.644.916
17	Suministro de Modulo Rojo Leds para semaforo vehicular 200mm S2	UND	7	\$ 847.340	\$ 5.931.380
18	Suministro de Modulo animado Leds para semaforo peatonal 200mm S3	UND	28	\$ 887.118	\$ 24.839.304
19	Suministro de Modulo contador Leds para semaforo peatonal 200mm S3	UND	28	\$ 833.884	\$ 23.348.752
20	Suministro de Semaforo Vehicular 200mm leds chasis en policarbonato sujecion mastil	UND	1	\$ 4.454.421	\$ 4.454.421
21	Suministro de Semaforo peatonal 200mm leds animado doble contador incluye sonoro	UND	35	\$ 2.275.029	\$ 79.626.015
22	Suministro de Dispositivo sonoro para invidentes	UND	25	\$ 1.446.160	\$ 36.154.000
23	Suministro de Contador decreciente rojo/verde para semaforo vehicular S2 200mm	UND	28	\$ 987.679	\$ 27.655.012
24	Equipo de control 8 grupos.	UND	10	\$ 71.080.250	\$ 710.802.500
25	Suministro de Soporte para sujecion mastil	UND	12	\$ 152.730	\$ 1.832.760
26	Suministro de Cable encauchetado 4x16 AWG	UND	1.150	\$ 15.436	\$ 17.751.400
27	Suministro de Pantalla de contraste para semaforo vehicular 200mm S2	UND	25	\$ 460.249.52	\$ 11.506.238
SUBTOTAL					\$ 1.680.646.794
VALOR IVA 19%					\$ 319.322.891
VALOR TOTAL					\$ 1.999.969.684

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad, operaciones en Bolsa y demás costos y gastos asociados a la misma se encuentra respaldados de la siguiente manera:

No. CDP	ART. PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2023000767 de fecha 30 de marzo de 2023	2.3.2.02.02.009- 24-2409-2409003- 240900303	999999999999 99999999 NINGUNO	999999999999 99999999 VARIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáfor os modernizados	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	560.000.000.00
	2.3.2.02.02.009-	999999999999	999999999999	SERVICIOS PARA LA	1.3.3.2.00	1.141.970.000.00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 44 de 61

24-2409-2409003-240900303	99999999 NINGUNO	99999999 VARIOS	COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáforos modernizados	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	
2.3.2.02.02.009-24-2409-2409003-240900303	999999999999 99999999 NINGUNO	999999999999 99999999 VARIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáforos modernizados	1.3.3.8.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	297.999.684.00
VALOR TOTAL					1.999.969.684.00

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, - CDP -, antes mencionados por un valor total de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.999.969.684.00. MCTE)** dentro del cual están incluidos:

- 5.2.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 5.2.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 5.2.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro (s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.663.840.325.6. MCTE)**, el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA de los bienes a adquirir

Tributo	Tarifa
Pro - Adulto Mayor	3 %
Pro - Deporte	2%

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO AZ.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 45 de 61

Pro – Cultura	1.5%
Pro – Desarrollo	0,5%

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normativa vigente, resulten procedentes.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

6.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Tratándose de persona jurídica, deberá encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste:

El objeto social que permita celebrar y ejecutar la negociación que deberá corresponder a:

La actividad económica principal con código CIIU 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar los documentos de condiciones previas a la negociación y participar en la rueda de negociación, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,

La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

Los comitentes vendedores que sean personas jurídicas, durante la ejecución de la presente negociación, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución de la presente negociación y con capacidad de decisión.

6.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Si la documentación es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con UN (1) año de antelación convocatoria la presentación de la documentación y que su actividad económica sea Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones y que el objeto social que permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación.

6.4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 46 de 61

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),

El objeto del comitente vendedor conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y deberá corresponder (Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones).

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

6.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El comitente vendedor deberá haber cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de la siguiente manera:

6.5.1 PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de presentación de la documentación el comitente vendedor, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la documentación. Aunado a lo anterior el comitente vendedor debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los comitentes vendedores que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a (3) tres meses.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 47 de 61

6.5.2 PERSONA NATURAL:

Cuando el comitente vendedor sea persona natural, deberá:

Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha de presentación de los documentos.

6.5.3 FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

6.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El comitente vendedor deberá allegar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (cualquiera que sea su calidad, persona natural, persona jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia) expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa) y deberá estar en Firme.

6.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado respecto de las actividades principales registradas en la cámara de comercio.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la negociación.

6.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

6.9. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 48 de 61

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

6.10. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas).

En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

6.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

No podrán registrar multas o sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA el cual establece en su artículo 183 *Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:* 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.* 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.* 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.* 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.* 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.* Deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

6.12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica o forma asociativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

6.13. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

A P

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 49 de 61

El representante legal del comitente vendedor y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar copia de la libreta militar, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

6.14. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES

El representante legal del comitente vendedor y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar declaración juramentada que no han sido multados y/o sancionados en los últimos cinco (5) años por ejecución de contratos.

6.15. CERTIFICACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN OPERACIONES DECLARADAS INCUMPLIDAS EN EL ESCENARIO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, hayan participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

NOTA: La bolsa mercantil de Colombia verificará la veracidad de la información suministrada.

6.16 CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En virtud del principio de responsabilidad es mejor que todos los integrantes comprometan el 100% de su capacidad financiera para de esta forma, poder responder por la ejecución de la negociación, ya que, si se toma proporcional cada uno en caso de Unión Temporal y/o consorcio, solo respondería cada uno por su porcentaje de participación. Presentar el RUP de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1082 adjuntando igualmente el respectivo soporte de renovación.

Teniendo en cuenta que el Municipio debe garantizar que eventualmente si ocurre alguna eventualidad durante la ejecución del programa, un sólo integrante de la unión temporal y/o consorcio operador tenga la capacidad de garantizar la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores plurales mediante consorcio o unión temporal, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN Registro Único de Proponentes – RUP actualizado, con su información en firme, expedido dentro de los (30) treinta días anteriores a la presentación de los documentos.

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 50 de 61

Se verificará en el Registro único de proponentes la información financiera y de capacidad organizacional del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2019, 2020 y 2021), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Así, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes. La sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,11
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,39 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,15

COMITENTE VENDEDOR DE PLURALIDAD

En un Proceso de Contratación se pueden presentar comitentes vendedores plurales por medio de uniones temporales o consorcios.

Para el proceso de selección que nos ocupa el procedimiento para calcular los indicadores de los comitentes vendedores plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural será la siguiente:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{(AcP1 \times \%) + (AcP2 \times \%) + (AcPn \times \%)}{(PcP1 \times \%) + (PcP2 \times \%) + (Ptpn \times \%)}$	Mayor o igual a 2,11

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 51 de 61

Índice de Endeudamiento	$\frac{(PTP1 \times \%) + (PT P2 \times \%) + (PT Pn \times \%) }{(AT P1 \times \%) + (AT P2 \times \%) + (AT Pn \times \%)}$	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de interés	$\frac{(Uo P1 \times \%) + (Uo P2 \times \%) + (Uo Pn \times \%) }{(Gi P1 \times \%) + (Gi P2 \times \%) + (Gi Pn \times \%)}$	Mayor o Igual a 8,39 o indeterminado

*Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el comitente vendedor es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el cuadro anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, en este caso el comitente vendedor plural cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de sus integrantes sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los comitentes vendedores que sean personas jurídicas extranjeras deberán aportar la información financiera correspondiente a la sucursal legalmente constituida en Colombia, en los términos aquí expresados. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Será causal de RECHAZO, no cumplir con los indicadores financieros señalados en el presente numeral.

Capacidad organizacional

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Uo P1 \times \% + (Uo P2 \times \%) + (Uo Pn \times \%)}{(PTP1 \times \%) + (PT P2 \times \%) + (PT Pn \times \%)}$	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	$\frac{Uo P1 \times \% + (Uo P2 \times \%) + (Uo Pn \times \%)}{(AT P1 \times \%) + (AT P2 \times \%) + (AT Pn \times \%)}$	Mayor o Igual 0,15

Dónde:

Ac= Activo Corriente

Pc= Pasivo Corriente

Pt= Pasivo Total

PT= Patrimonio



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 52 de 61

At= Activo Total

Uo= Utilidad Operacional

Gi= Gastos de Intereses

%= Porcentaje de participación

P1, P2, Pn= Participantes

Los comitentes vendedores que sean personas jurídicas extranjeras deberán aportar la información financiera correspondiente a la sucursal legalmente constituida en Colombia, en los términos aquí expresados. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

6.17 CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

REQUISITO DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE COMITENTE VENDEDOR.

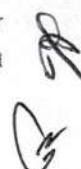
El comitente vendedor, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar el Registro Único de Proponente (RUP), el cual se utilizará para verificar las condiciones de participación.

El comitente vendedor (persona jurídica) y los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá(n) acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados, cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y/O AUDIOVISUALES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes. Dicha experiencia se acreditará HASTA CON TRES (3) contratos. Por tanto, se deberá anexar certificación suscrita por el representante legal indicando los consecutivos contenidos en el RUP con los cuales pretende acreditar la experiencia y copia de los contratos y certificación de recibido a satisfacción.

En al menos un contrato referenciado para acreditar la experiencia, se debe evidenciar el suministro de pantallas y/o monitores led, de acuerdo con las necesidades a suplir por parte del municipio de Florencia.

En caso que el comitente vendedor tenga la calidad de MIPYME el máximo número de contratos permitidos para acreditar la experiencia será de hasta cinco (5) contratos, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 1860 de 2021.

En caso de participación en consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar el RUP, así para la validación de la experiencia el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 53 de 61

Estos contratos deben estar registrados en el RUP en cualquiera de las codificaciones hasta el tercer nivel señaladas en la presente ficha de negociación, así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
46	16	15	Control de tráfico
81	10	17	Servicios de ingeniería eléctrica
43	21	19	Monitores
72	15	15	Servicios de Sistemas eléctricos
81	11	22	Mantenimiento y soporte de Software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
46	17	16	Cámaras de seguridad

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos registrados en el RUP por cualquiera de los integrantes.

Reglas de verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

En los contratos en el que el comitente vendedor pretenda acreditar la experiencia, suscrita en Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación en estos.

El comitente vendedor aportará comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

Adicionalmente el comitente vendedor deberá allegar certificaciones de los contratos registrados en el RUP, según sea el caso, terminados y liquidados, cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y/O AUDIOVISUALES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, con los que pretende acreditar la experiencia específica; aplica para el caso de participación individual o conjunta, las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:

* Nombre entidad contratante y Contratista.

* Fecha de Expedición de la certificación

* Objeto o Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.

* Fecha de Inicio y Terminación



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 54 de 61

* Valor del contrato en pesos

* Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Cuando en los contratos con los que se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por éstos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de contratos con particulares, el comitente vendedor deberá allegar con la copia del Contrato, copia de la facturación generada, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para la presentación de los documentos.

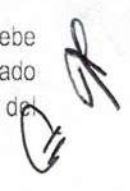
El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la información del contrato que se pretende acreditar como experiencia.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto de la negociación o carecen de alguno de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO.

En todo caso en el procedimiento de validación documental, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la relación de experiencia del comitente vendedor se encuentren errores de transcripción en cifras o fechas, prevalecerá la información contenida en el RUP.

En el caso de que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 55 de 61

revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. El revisor fiscal debe allegar Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días.

Se deberán aportar las certificaciones de contratos o contratos con sus respectivas prórrogas, adiciones, modificaciones y el acta de liquidación suscrita.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta deberá contar con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

6.18. CONDICIONES TECNICAS DE PARTICIPACION

6.18.1. CARTA CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El comitente vendedor deberá anexar certificación del fabricante de la PANTALLA LED INDOOR 105" firmada por el representante legal en Colombia en la que indique que el oferente es distribuidor autorizado para el territorio del presente proceso con fecha de expedición máxima de 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso, los componentes y accesorios de la pantalla deben ser de la misma marca de la pantalla y el año de fabricación debe ser 2023

6.18.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El comitente vendedor debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Florencia – Caquetá que dentro de sus actividades económicas tenga relación con el presente proceso y cuente con la capacidad administrativa, técnica y financiera para tomar decisiones en el marco de la ejecución del contrato.

6.18.3. ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

El comitente vendedor sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 56 de 61

conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para la presente negociación de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el comitente vendedor es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	VALORACIÓN DEL RIESGO			COMO SE REALIZA	CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Atraso en el programa de la secretaría de Tránsito	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Constituir una póliza que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A través del supervisor del contrato.	Antes de la suscripción del acta de inicio, hasta su finalización
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los bienes entregados y de los informes o reportes del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la calidad de los bienes y generación de reportes veraces y verificables con	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Revisión por parte del supervisor del contrato de cumplimiento de las especificaciones y calidad de servicio. Realizar informe para ejecutar la póliza de cumplimiento.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A través del supervisor del contrato.	Antes de la suscripción del acta de inicio, hasta su finalización

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 57 de 61

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de designación o competencia del supervisor del contrato.	Falta de seguimiento y control de la ejecución del contrato, posibilidad de configuración de hechos cumplidos e insatisfacciones en la prestación del servicio.	1	2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Solicitar al secretario de Transporte y Movilidad de Florencia la autorización para contratar profesional de apoyo externo para el proceso de supervisión del contrato.	1	2	3	BALC	SI	ENTIDAD	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago oportuno, por parte del contratista a toda clase de proveedores, personal en relación con las compras, servicios y contratos.	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demora en las entregas y posible afectación del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato.	1	2	3	BALC	SI	CONTRATISTA	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato.	Modificatorio adicional en la minuta contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Constituir póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato.	1	2	3	BALC	SI	ENTIDAD	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades.	Demoras en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato.	1	2	3	BALC	SI	CONTRATISTA	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERAS	Mora en el pago por parte de la alcaldía.	Desequilibrio económico del contratista.	1	2	3	Riesgo Medio	ENTIDAD	Constituir póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato.	1	2	3	BALC	SI	ENTIDAD	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERAS	Desastres naturales y/o salubridad pública que impidan la entrega de la mercancía.	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA- ENTIDAD	Constituir póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato.	1	2	3	BALC	SI	CONTRATISTA- ENTIDAD	Contratación de personal idóneo para la supervisión.	Único evento.

8. GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por valor asegurado del 20% del valor de la operación y vigencia del término de ejecución de la operación y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo por el término de la negociación y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** Por un valor equivalente al 5% del valor de la operación por el término de la negociación y tres (3) años más.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 58 de 61

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Transporte y Movilidad y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIÓN

Causales de imposición de penalización, los cuales al estar establecidos en la presente ficha técnica de negociación son aceptados de antemano por el comitente vendedor:

A. Incumplimiento o demora injustificada en los plazos de entrega definidos por la entidad. Se aplicará una penalización del 0,5% del valor de la operación por cada día de mora a partir del tercer (3er) día hábil del vencimiento del término y hasta el cinco (5%) del valor total de los bienes a entregar

B. No realización de cambios de los bienes entregados con defectos de fabricación o daños en la entrega o disposición, dentro de los plazos definidos por la entidad. Se aplicará una penalización del 0,5% del valor de la operación por cada día de mora a partir del tercer (3er) día hábil del vencimiento del término y hasta el cinco (5%) del valor total de los bienes a entregar

El procedimiento para la aplicación de penalización directos iniciara con la notificación del informe con soportes emitido por parte del Interventor y/o Supervisor en el cual se precisan las observaciones respecto a las no conformidades evidenciadas se realizará requerimiento al comitente vendedor para que emita respuesta; una vez llegue la respectiva respuesta, en cualquier momento se podrá iniciar el trámite para la penalización evidenciado y comprobado mediante un nuevo informe donde se ratifican los penalización aplicados:

Paso a seguir, Esta (s) no conformidad (es) será (n) notificadas por la Interventoría y/o Supervisión por medio escrito mediante requerimiento, indicando claramente el tipo de no conformidad evidenciada, la fecha y donde



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 59 de 61

se presentó. El comitente vendedor deberá responder dentro de los cinco (5) días hábiles el requerimiento, en caso de no presentar la justificación y respuesta del hallazgo que genera una penalización dentro del tiempo establecido, se procederá al respectivo trámite de penalización dando por entendido la aceptación del mismo.

La interventoría o supervisión emitirá un informe con los hallazgos que generan penalización e informará el valor de los mismos, previamente agotada la etapa de respuesta, justificación y defensa de los requerimientos.

En caso que el COMITENTE VENDEDOR no esté en acuerdo con el concepto de descuento emitido, deberá presentar justificación por escrito a la Interventoría y/o Supervisión adjuntando los respectivos soportes máximos a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del descuento. En caso de no presentar la justificación para la no aplicación de la penalización dentro del tiempo establecido, se procederá al respectivo trámite de penalización dando por entendido la aceptación del mismo.

La Interventoría y/o Supervisión del COMITENTE COMPRADOR deberán realizar el análisis de la justificación para la no aplicación de la penalización, estableciendo el cierre a satisfacción o la reiteración de la no conformidad, el cual deberá ser notificado por escrito al COMITENTE VENDEDOR.

Si el resultado del análisis reitera la no conformidad, la Interventoría y/o Supervisión solicitará la aplicación del descuento por el valor determinado, que se deberá incluir en la factura correspondiente. Ningún pago será tramitado por la Interventoría y/o Supervisión cuando se encuentren pendientes penalización en trámite o sin cumplir con los pasos anteriormente mencionados

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

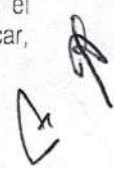
N/A

13. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Potestades excepcionales:

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Personal del contratista:



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 60 de 61

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

Aportes al SGSS y parafiscales:

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

Indemnidad:

El oferente aceptado se obliga para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El contrato se perfecciona con la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este contrato se requiere de la verificación de los requisitos enunciados anteriormente y de la acreditación de la afiliación al sistema general de seguridad social, sin perjuicio de los aportes que deben acreditarse para cada pago. Convencionalmente se pacta como requisito de ejecución, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

14. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07.

15. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Nombre: **DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA**
Cargo: **Secretario de Transporte y Movilidad**

Proyectó:	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	